

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**15874** *Corrección de error material en la modificación de las bases de la convocatoria pública y abierta de concesión de ayudas para acontecimientos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Eivissa entre el 1 de octubre de 2014 y el 15 de mayo de 2015, de acuerdo con el plan de competitividad IBIZA SLOW BREAKS (BOIB núm. 35 de 12-3-2015)*

En la reunión ordinaria de 23 de octubre de 2015 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, sus miembros acordaron aprobar, por unanimidad, la corrección del error material en la modificación de las bases de la convocatoria pública y abierta de concesión de ayudas para acontecimientos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Eivissa entre el 1 de octubre de 2014 y el 15 de mayo de 2015, de acuerdo con el plan de competitividad IBIZA SLOW BREAKS (BOIB núm. 35 de 12-3-2015) y, asimismo, se acordó su publicación en el BOIB.

Eivissa, 27 de octubre de 2015

**El secretario técnico del Área de Turismo, Interior, Territorio i Movilidad**  
Ramón Roca Mérida

#### ANEXO

Se ha advertido un error material en el informe de 13 de agosto de 2015 por el cual se proponía la modificación de las bases de la convocatoria pública y abierta de concesión de ayudas para acontecimientos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Eivissa entre el 1 de octubre de 2014 y el 15 de mayo de 2015, de acuerdo con el plan de competitividad IBIZA SLOW BREAKS (BOIB núm. 35 de 12-3-2015) y que, a su vez, conllevó un error en el acuerdo adoptado el 4 de septiembre de 2015 por el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en el que se acordaba la referida modificación.

Visto lo que establece el apartado segundo del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, puede rectificarse de oficio, en cualquier momento, el error material existente en un acto administrativo.

Visto el informe propuesta del jefe de sección del Departament de Turisme de fecha 15 de octubre de 2015, con el visto y conforme del Secretario Técnico del Área de Turismo, Interior, Territorio i Movilidad.

#### ACUERDO

**Primero.-** Propongo la enmienda del error material en la modificación de las bases de la convocatoria pública y abierta de concesión de ayudas para acontecimientos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Eivissa entre el 1 de octubre de 2014 y el 15 de mayo de 2015, de acuerdo con el plan de competitividad IBIZA SLOW BREAKS (BOIB núm. 35 de 12-3-2015), en los siguientes apartados:

Se corrige el segundo párrafo de la base 12 en los siguientes términos:

#### Donde dice:

*“La justificación de la subvención concedida se podrá acreditar hasta el 30 de septiembre de 2015, mediante la siguiente documentación que deberá aportar la entidad beneficiaria de la subvención:”*

#### ha de decir:

*“La justificación de la subvención concedida se podrá acreditar hasta el 30 de **noviembre** de 2015, mediante la siguiente documentación que deberá aportar la entidad beneficiaria de la subvención:”*





Se enmienda el último párrafo de la base 12 en los siguientes términos:

**Donde dice:**

*El plazo para presentar la documentación justificativa será hasta el 30 de septiembre de 2015.*

**ha de decir:**

*El plazo para presentar la documentación justificativa será hasta el 30 de **noviembre** de 2015.*

**Segon.-** Publicar estas modificaciones en el BOIB.

